



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

DECRETO REGISTRADO N° 117 /

22 ENE 2021

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2016.
5. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución número 10 y número 18 de la Contralora General de la República del año 2017.
7. Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.
8. El Reglamento de Funciones de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°02, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
10. Declaración jurada de probidad.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el diario Oficial el 30 de diciembre de 2019. Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular durante un lapso no inferior a un mes. El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirve en tal calidad, sólo en el caso de encontrarse éste vacante, o bien cuando el titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración. En el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, ésta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular. El nombramiento del suplente corresponderá al Sr. Alcalde y sólo estará sujeto a las normas de este título.

2. Que es indispensable para este Municipio contar con el profesional para la Dirección de Obras, para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento de suplencia.

DECRETO

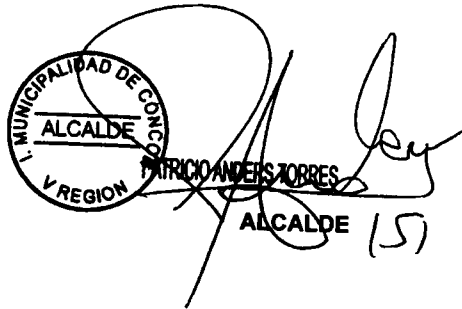
1. **RATIFÍQUESE**, en calidad de Suplente en el cargo de Profesional Arquitecto para la Dirección de Obras, grado N°9 al Señor, **RODRIGO LORCA BARROS**, RUI [REDACTED] a contar del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.
2. **REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma Siaper de la Contraloría General de la República, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **DESTÍNESE**, a cumplir funciones de Profesional en la Dirección de Obras.
4. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario registrado en su carpeta del personal, en un plazo de cinco días hábiles una vez que éste se encuentre afinado, y distribúyase a los diferentes departamentos municipales con el fin que tomen conocimiento de este nombramiento en calidad de suplente.
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE**, a los departamentos municipales que corresponda.



Maria Liliana Espinoza Godoy

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy
Versión de Adobe Acrobat:
2020.013.20074

SECRETARIO MUNICIPAL

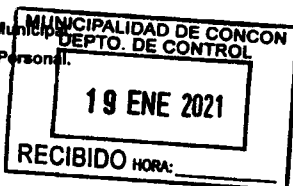


PATRICIO ANDES TORRES

ALCALDE (15)

PAT/MEG/MVG/11/19
DISTRIBUCIÓN:

- Siaper.
- Secretaría Municipal
- Gestión de Personal.
- Interesado.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado